

*“Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, **sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión**”.* (El énfasis es agregado).

Esto significa que en el supuesto analizado, sólo se reconocerán aquellos mayores Gastos Generales que resulten indispensables, es decir, los costos indirectos que **el contratista deba efectuar necesariamente para viabilizar la suspensión acordada y que estén debidamente sustentados**. Para OSCE, un ejemplo de estos gastos indispensables podría ser el costo por la permanencia de los guardianes de la obra durante el periodo de paralización.

### III. Opinión:

El reclamo de mayores Gastos Generales requiere demostrar si (i) se trata de un gasto fijo o variable que (ii) no deba ser asumido por el contratista, y (iii) su costo. Por ejemplo, si la Entidad otorga al contratista una ampliación del plazo contractual y se demuestra que los días adicionales obligan a asumir mayores Gastos Generales -usualmente, variables-, entonces dichos costos deberán ser reconocidos.

Así como el costo de los guardianes de una obra –propuesto por el OSCE- es un mayor Gasto General, existen muchos otros conceptos (e.g., costo de almacenamiento extra y gastos financieros por ampliaciones de cartas fianza) que pueden reconocerse pero que deberán ser adecuadamente demostrados por el contratista ante la Entidad o, en su defecto, ante el tribunal arbitral.

Finalmente, es interesante que el OSCE precise que, para el caso de mayores Gastos Generales a consecuencia de la suspensión convencional de la ejecución del contrato, solo se reconocen aquellos costos indispensables. Esto podría llevar a la conclusión de que, en otros supuestos, el reconocimiento de mayores Gastos Generales no necesariamente debe limitarse a aquellos costos indispensables.



Diego Martinez  
Socio  
dmartinez@bv.u.pe